



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA EVALUACIÓN TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN BIENIO 2025-
2026, PRESENTADA POR LA DELEGACIÓN
PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA
ESPERANZA, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III, DE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS,
EN LA COMUNA DE NATALES.**

PUNTA ARENAS, 24 / 01 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00030/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N° 3101 de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta N°2905 de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que modifica la Resolución Exenta N°3101 de 2017; en la Resolución Exenta N°2651 de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3549 de fecha 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución Exenta N°DN-01640/2024 de fecha 5 de junio de 2024, que modifica Resolución Exenta N°3549/2022, establece nueva estructura del Departamento Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° DN-00166/2025 de fecha 20 de enero de 2025 de la Dirección Nacional de JUNAEB que establece en primer orden de subrogancia al cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Magallanes y de la Antártica Chilena a don Gerardo Mancilla Muñoz; en el Memorandum N°DN-03285/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por Jefa del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de JUNAEB, que informa factor de actualización Ley de Presupuesto año 2025 del Programa Habilidades para la Vida; en la Memorandum N° DN-03346/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Salud Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB que formaliza orientaciones para la implementación del Programa Habilidades para la Vida con Entidades Públicas 2025-2026 y Privadas 2025; en el Oficio N° MA-00533/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de JUNAEB que envía las orientaciones para el proceso de continuidad bienio 2025-2026 Programa HPV III comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza; en el Oficio N° 13 fecha 09 de enero de 2025, de la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, que remite la propuesta técnica, administrativa y financiera para la ejecución del Programa HPV III de JUNAEB en la comuna de Natales para el bienio 2025-2026; en el Oficio N° 7 de fecha 07 de enero de 2025 de la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza que solicita el depósito de montos en 1 cuota única anual para los Programas Habilidades para la Vida I, II y III bienio 2025-2026 implementados por la entidad; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de

asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa Habilidades para la Vida (en adelante e indistintamente “HPV” o “el programa”), cuya gestión se encuentra radicada en la Sección de Apoyo Psicosocial del Subdepartamento de Salud Estudiantil de este servicio.

3. Que, el HPV tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar de las y los estudiantes beneficiarios del programa, procurando contribuir en generar altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando con ello a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social.

4. Que, la ejecución del Programa Habilidades Para la Vida I, II y III se realiza mediante la celebración de convenios de colaboración y transferencias de recursos a otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro con el objeto de promover el bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a las y los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

5. Que, la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2025, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 03, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

6. Que, mediante el Memorando N° DN-03346/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa Subdepartamento de Salud Estudiantil, se enviaron las orientaciones para la implementación del Programa Habilidades para la Vida I, II y III, para entidades públicas 2025-2026 y privadas 2025, además de los Términos de Referencia técnico-administrativos, la guía para la elaboración de los informes de Programación y formatos de anexos vigentes del periodo.

7. Que, por medio del Oficio N° MA-00533/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena envió las orientaciones para el proceso de continuidad bienio 2025-2026 Programa HPV III Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, estableciéndose como plazo máximo para la presentación de las propuestas el día 15 de enero de 2025.

8. Que, mediante el Oficio N° 13 de fecha 09 de enero de 2025, la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza remitió el informe de programación técnico, administrativo y financiero para la ejecución del Programa HPV III de JUNAEB en la comuna de Natales para el bienio 2025-2026.

9. Que, mediante el Oficio N° 7 de fecha 07 de enero de 2025, la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza solicitó la transferencia de los recursos en 1 cuota argumentando que para *“dar continuidad en el año al pago de honorarios de los funcionarios que prestan servicios en los programas HPV I, HPV II y HPV III, quienes, en los años anteriores, se han visto interrumpido por el depósito de la segunda cuota de presupuesto”*.

10. Que, en virtud al análisis y proceso de evaluación desarrollado desde JUNAEB a la propuesta de programación técnica, administrativa y financiera presentada por la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, para la implementación del Programa Habilidades para la Vida III de JUNAEB, en la comuna de Natales, durante el bienio 2025-2026, se ha determinado aceptarla, haciéndose necesario generar un acto administrativo que apruebe el informe de programación técnico, administrativo y financiero.

11. Por las consideraciones anteriormente señaladas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la evaluación del informe de programación técnico, administrativo y financiero de bienio 2025-2026 presentado por Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III de JUNAEB, en la comuna de Natales, cuyo instrumento de evaluación se adjunta al presente acto administrativo por formar parte integrante de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2025, al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 3, de la Ley N°21.722, de Presupuesto para el sector público año 2025, una vez generado el acto administrativo que aprueba el convenio de colaboración. Los montos comprometidos para el año siguiente quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que establezca la correspondiente ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el minisitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
EVALUACIÓN INFORME PROGRAMACIÓN HPVIII NATALES	Digital			
APROBACIÓN ADMISIBILIDAD HPVIII NATALES	Digital			

HCC/JRO

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
GUILLERMO RUIZ SANTANA

